



Resolución de Secretaría General

Lima, 05 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 040-DV-OA-UP del 03 de febrero de 2014, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS;

Que, conforme al artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo a cargo de la gestión de los recursos humanos, económicos, logísticos y de servicios generales, requeridos para la conducción de DEVIDA; en armonía con lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 186-2013-DV-SG, se aprobó la Directiva N° 012-2013-DV-SG "Directiva para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en DEVIDA";

Que, por medio del documento del Visto, la Unidad de Personal propone la modificación de la Directiva N° 012-2013-DV-SG "Directiva para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en DEVIDA", con la finalidad de incorporar funciones relacionadas a la evaluación de la entrevista personal a cargo del Comité de Evaluación para la Contratación del Personal CAS;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 63-2011-PCM y la facultades delegadas a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar un último párrafo al numeral 7.4.4 del Título VII DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 012-2013-DV-SG "Directiva para la



Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en DEVIDA", de acuerdo al siguiente detalle:

"VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.4.4. Funciones del CECAS

El CECAS tendrá las siguientes funciones:

➤ (...)

➤ "Informar a la Secretaría General, cuando por ausencia justificada no puedan cumplir sus funciones como miembro titular o suplente del CECAS, a fin de designar a quienes los sustituyan."

Artículo 2º.- Modificar el tercer párrafo del numeral 8.1.4.4. del Título VIII DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva N° 012-2013-DV-SG "Directiva para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en DEVIDA", según el siguiente detalle:



"VIII DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

"8.1.4.4. Entrevista Personal

(...)

"La entrevista personal será realizada por los miembros del Comité de Evaluación CAS de manera presencial o virtual vía video conferencia; pudiendo el Comité solicitar la participación de un profesional especializado de estimarlo pertinente."

Artículo 3º.- Disponer a la Unidad de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, publique la presente Resolución en la página Web de la Entidad.



Artículo 4.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
mauricio
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General

